



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0029 -2021-GORE-ICA

Ica, 19 AGO. 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión de Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2021. Visto el Dictamen N° 005-2021-CRI/CPYAT, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ica, relacionado al proyecto de Inversión Pública "Recuperación del Servicio Deportivo de Competencia en el Estadio Félix Castillo Tardio, Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chincha - Departamento de Ica" con Código Único de Inversiones N° 2508171.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2020-GORE-ICA de fecha 31 de diciembre de 2020, se incorpora en la lista de proyectos priorizados, el Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación del Servicio Deportivo de Competencia en el Estadio Félix Castillo Tardio, Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chincha - Departamento de Ica", con Código Único de Inversiones N° 2508171, con un monto de Inversión ascendente a S/ 40 262 107.07 Soles; para ser financiado y ejecutado bajo la modalidad de Obras por Impuestos; oficializando en su artículo segundo y tercero la constitución del Comité Especial que dirigirá el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto, así como la entidad privada supervisora, conforme a la normativa que regula la ejecución de Obras por Impuesto.

Que, mediante Acta de Declaración de Desierto de fecha 27 de abril de 2021, el Comité de Selección declara DESIERTO el Proceso de Selección N° 002-2021-GORE ICA-LEY N° 29230-EMP.PRIV/CU N° 2508171 en mérito de no existir ninguna expresión de interés por parte de las empresas privadas, conforme a lo dispuesto en el numeral 52.1 del Artículo 52° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, mediante Nota N° 027-2021-GORE-ICA-GRINF de fecha 03 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, eleva a la Gobernación Regional los actuados sobre la continuidad del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación del Servicio Deportivo de Competencia en el Estadio Félix Castillo Tardio, Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chincha - Departamento de Ica" con Código Único N° 2508171, precisando lo siguiente:

- A la fecha, el Proceso de Selección N° 002-2021-GORE ICA-LEY N° 29230-EMP.PRIV/CU N° 2508171 ha sido declarado DESIERTO conforme al Informe N° 01-2021-GORE-ICA/CPS y al Acta de Declaración de Desierto de fecha 27 de abril de los corrientes.
- El Proyecto en mención se enmarca en los alcances del TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y local con participación del sector privado.
- Respecto de la continuidad del Proyecto, se cuenta con el sustento técnico, presupuestal y legal a través de los cuales indicamos que es pertinente la ejecución del Proyecto en la Modalidad de Inversión Pública,





Gobierno Regional Ica



- en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (por contrata).
- Precisa que es una necesidad la ejecución del citado proyecto para el cierre de brechas identificadas en la población ubicada dentro de la influencia (Provincia de Chincha), existe la posibilidad de iniciar su ejecución este año fiscal (elaboración del expediente técnico); el proyecto se encuentra incorporado en el PMI 2021-2023, se encuentra declarado viable y cumple con el criterio de continuidad y finalmente, se cuenta con la posibilidad de financiar con cargo a los saldos de los proyectos culminados y/o con cargo al saldo de balance del ejercicio fiscal 2020. Técnicamente el Proyecto está debidamente sustentado a fin de que se inicie su ejecución bajo la modalidad de inversión pública, por lo que no necesita modificación alguna al estudio de pre inversión (perfil).
 - Acorde a lo expresado en el acápite 1) del numeral 10.2 del Artículo 10° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, se establece que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 por los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo de Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente, es de considerar que de la misma forma se puede dejar sin efecto los proyectos priorizados a solicitud del Titular de la Entidad, por lo que debe ponerse a consideración del Consejo Regional con el debido sustento técnico, legal y presupuestal.

Que, obra en el expediente el Acta de Declaración de Desierto de fecha 27 de abril de 2021, por el cual, el Comité de Selección declara DESIERTO el Proceso de Selección N° 002-2021-GORE ICA-LEY N° 29230-EMP.PRIV/CU N° 2508171 en mérito de no existir ninguna expresión de interés por parte de las empresas privadas, conforme a lo dispuesto en el numeral 52.1 del Artículo 52° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, el artículo 52° del TUO de la Ley N° 29230 prescribe:
"52.1 El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Carta de expresión de interés o ninguna propuesta válida".
"52.2 En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección".

Que, de la documentación en el Expediente, obra el Informe Legal N° 019-2021-AL-MBS-GRINF/GORE-ICA el mismo que informa sobre la continuidad del Proyecto de Inversión con CU N° 2508171 en el marco de la Ley N° 29230, precisando lo siguiente:

La Subgerencia de Estudios y Proyectos se ha pronunciado en el extremo que es una necesidad el cierre de brechas identificadas por lo que es posible considerar la ejecución del proyecto en la modalidad de inversión pública, incluso existiendo la posibilidad de iniciar la fase de ejecución con la elaboración del expediente técnico en el presente año, el perfil está declarado viable, el proyecto se encuentra incorporado en el PMI 2021-2023:

- La Especialista Administrativo IV de esta Gerencia Regional en su Informe N° 006-2021-GRINF-SBSS, acota claramente que existen recursos propios por inversión pública, si se determina ejecutar el proyecto bajo la modalidad indirecta o por contrata y que se gestionó la





Gobierno Regional Ica



- inclusión de inversión No Prevista en el PMI 2021-2023 de este Gobierno Regional de Ica y con montos correspondientes a cada año fiscal y en suma ascienden al monto de S/ 40 000 000.00 Soles.
- La posición de esta Gerencia Regional de Infraestructura respecto de la determinación de continuidad del Proyecto: "Recuperación del Servicio Deportivo de Competencia en el Estadio Félix Castillo Tardío, Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chincha - Departamento de Ica", es la plasmada en el Informe N° 001-2021-SEPR-UF/LACC-MLMS en el que de manera clara se consigna que es una necesidad el cierre de brechas identificadas en la población del distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chincha, cumpliendo así con los criterios de priorización sectoriales, por lo que es posible considerar la ejecución del proyecto en la modalidad de Inversión Pública, bajo los alcances de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; existe la posibilidad de iniciar su ejecución este año fiscal (elaboración del Expediente Técnico), ya que el plazo de su elaboración es de 120 días calendarios aproximadamente; el proyecto se encuentra incorporado en el PMI 2021-2023, se encuentra declarado viable cumpliendo con el criterio de continuidad; no necesita o no tiene pendiente cambio de UEI y no presenta duplicidad alguna con otro proyecto y finalmente, se cuenta con la posibilidad de financiar con cargo a los saldos de proyectos culminados y/o con cargo al saldo de balance del ejercicio fiscal 2020.
 - Adicionalmente a lo sostenido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, es menester mencionar, que técnicamente el proyecto está debidamente sustentado a fin de que se inicie su ejecución bajo la modalidad de Inversión Pública, por lo que no necesita modificación alguna al estudio de pre inversión (perfil) elaborado y aprobado en su oportunidad; si bien la norma especial del TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento establecen que la Entidad PUEDE convocar un nuevo proceso de selección (potestad y no obligación según Artículo 52° del TUO del Reglamento).
 - Los informes técnicos de carácter presupuestario, indican que sí es posible la ejecución del proyecto bajo análisis a través de la modalidad de Inversión Pública, ya que se cuenta con el sustento técnico y el presupuesto para ello [...] lo que indica que se encuentra garantizado la ejecución del Proyecto (...). Esta posibilidad de ejecución tiene mayor asidero por cuanto se ha declarado desierto el proceso de selección respectivo, al no existir expresión de interés por parte de la Empresa Privada, por lo que no se garantizaría que, en una nueva convocatoria, se ejecute bajo esta modalidad.



Que, el TUO de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF, tiene como objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales. La citada Ley, establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales para financiar y/o ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, que deberán estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad.



Gobierno Regional Ica



Que, el Artículo 3° de citado cuerpo normativo, señala que los gobiernos regionales y/o locales que se acojan a lo establecido en la presente Ley, remitirán a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión) una lista priorizada con los proyectos de inversión pública a financiar y/o ejecutar, debiendo ésta publicarlo en su portal web dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a su recepción. La lista priorizada con los proyectos de inversión a financiar y/o desarrollar en el marco de la presente Ley, deberá ser actualizada periódicamente y como mínimo una vez al año; normativa concordante con lo dispuesto en el numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 295-2018-EF que aprueba el TUO del Reglamento la Ley N° 29230.

Que, de lo expuesto se advierte que la Gerencia Regional de Infraestructura como área usuaria sustenta técnicamente la posibilidad de ejecutar el Proyecto de Inversión Pública "Recuperación del Servicio Deportivo de Competencia en el Estadio Félix Castillo Tardio, Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chincha - Departamento de Ica" con Código Único N° 2508171 a través de la modalidad de Inversión Pública bajo los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; proyecto que en su oportunidad y conforme a la normativa que regula el mecanismo de Obras por Impuestos fue incorporado en la lista de proyectos priorizados con Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2020-GORE-ICA de fecha 31 de diciembre de 2020, resultando viable que el propio Consejo Regional apruebe el RETIRO del Proyecto de Inversión antes indicado de la lista de proyectos priorizados a ejecutarse bajo la modalidad de Obras por Impuestos en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO de su Reglamento.

Que, el literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 015-2013-GORE-ICA, señalan que son atribuciones del Pleno del Consejo Regional: "**Aprobar, modificar o derogar** las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".

Que, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, se reunieron con la finalidad de evaluar el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional relacionado al proyecto de Inversión Pública "Recuperación del Servicio Deportivo de Competencia en el Estadio Félix Castillo Tardio, Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chincha - Departamento de Ica", valorándose los argumentos contenidos en los informes tanto técnico como legal, verificándose que se cumple con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia resultando legalmente, procedente.

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2020-GORE-ICA, de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprobó la priorización del proyecto "Recuperación del Servicio





Gobierno Regional Ica



Deportivo de Competencia en el Estadio Félix Castillo Tardio, Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chincha - Departamento de Ica", la misma que se efectivizará bajo los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF con Código Único N° 2508171.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica y **REMITIRLO** a **PROINVERSIÓN**, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del Artículo 12° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica **publicar y difundir** el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ABOG. BORIS DÍAZ HUMANÍ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ABOG. BORIS DÍAZ HUMANÍ
CONSEJERO DELEGADO

